Manizales, 2020

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

E.S.D.

Referencia: Incidente de desacato 2020--034

Radicado: 2020-034

Accionante: ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO

Accionadas: EPS NUEVA EPS

ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Manizales - Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.059.814.492, Actuando en nombre propio por medio del presente me permito presentar incidente de desacato basado en los siguientes.

11 FUS.
2 Ansilado

HECHOS

PRIMERO: El día 7 de febrero de 2020 presente acción de tutela frente a la nueva eps

SEGUNDO: el día 7 de febrero el despacho ordenó como medida previa que nueva eps debía brindarnos a mi y a mi hijo atención integral

TERCERO: la Nueva EPS se ha negado a cumplir el fallo pues indican que aun no han sido notificados de la medida previa.

PRETENSIONES

Con fundamento en la Sentencia de la Honorable Corte Constitucional C367/2014 dispuesto en el artículo 52 y 53 del decreto 2591/91 solicito de manera respetuosa, Honorables Magistrados se sirvan:

- Solicito señor JUEZ que le ordene a los accionados dar cumplimiento al fallo de tutela y en consecuencia brindarnos a mi hijo y a mi la atención medica que requerimos (CONTROL POS PARTO Y CONTROL DE RECIEN NACIDO Y LOS MEDICAMENTOS ORDENADOS)
- 2. Ordenar el arresto hasta por 6 meses de los representantes legales de las entidades mencionadas.
- 3. Que se compulsen copias del presente incumplimiento de su orden señor juez tanto a la procuraduría general de la nación como a la fiscalía general de la nación.
- 4. Multar hasta 20 salarios mínimos a la entidad accionada.
- 5. Condenar en costas y perjuicios a la accionada.
- 6. Que se le el tramite al presente incidente dentro de los términos ordenados por la Honorable Corte Constitucional esto es en el término de 10 días.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta solicitud en el artículo 861 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 272 y 523 del Decreto 2191 de 199,1 y el artículo 94 del Decreto 306 de 1992.

2 ARTICULO 27. CUMPLIMIENTO DEL FALLO. Proferido el fallo que conceda la tutela, la autoridad responsable del agravio deberá cumplirla sin demora.

Si no lo hiciere dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el juez se dirigirá al superior del responsable y le requerirá para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél. Pasadas otras cuarenta y ocho horas, ordenará abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado y adoptará directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo.

3 ARTICULO 52. DESACATO. La persona que incumpliere una orden de un juez proferida con base en el presente Decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales salvo que en este Decreto ya se hubiere señalado una consecuencia jurídica distinta y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

4 ARTÍCULO 9. IMPOSICIÓN DE SANCIONES. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, cuando de acuerdo con la constitución o la ley el funcionario que haya incumplido una orden proferida por el juez sólo pueda ser sancionado por determinada autoridad pública, el juez remitirá a dicha autoridad copia de lo actuado para que ésta adopte la decisión que corresponda.

¹ ARTICULO 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerío. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte

La orden de tutela debe cumplirse

En la sentencia T-098/2002 se recordó que el Artículo 86 de la Constitución Política establece que a consecuencia de la acción de tutela la protección de los derechos fundamentales se traduce en una ORDEN, es decir, una decisión que debe ser obedecida o satisfecha.

En la sentencia T-942/00 la Corte Constitucional expresó:

El término para el cumplimiento figura en la parte resolutiva de cada fallo. Es perentorio. Si fenece el plazo y pasan 48 horas y el juez tiene conocimiento del incumplimiento, entonces, ese juzgado de primera instancia se dirigirá al superior del incumplido y el juez requerirá al superior para dos efectos:

Que el superior haga cumplir al inferior la orden de tutela, Que el superior inicie u ordene iniciar un procedimiento disciplinario contra el funcionario remiso.

"Pasadas otras cuarenta y ocho horas, ordenará abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado y adoptará directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo. El Juez podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumpla su sentencia.

"Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal del funcionario en su caso". (Parte del artículo 27 del decreto 2591/91. Subraya fuera de texto).

Si el funcionario público a quien se dirige la orden no la cumple, en este evento no solamente viola el artículo 86 de la C. P. sino la norma constitucional que establece el derecho fundamental que se ha infringido. De ahí las amplias facultades otorgadas al juez de instancia; y que éste mantiene la competencia hasta tanto el fallo de tutela haya logrado su objetivo.

PRUEBAS

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

- AUTO ORDENA MEDIDA PREVIA
- ORDEN MEDICA PENDIENTE.
- Copia orden médica.
- Orden medica
- Historia clínica.

ANEXOS

Documentos que relaciono como pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito: Cra 39 A No. 26-22 Barrio Panamericana Celular 3122334309-3127603060 El Accionado: en su respectiva sede administrativa.

Del señor juez,

ERICA SHOOM NO EXIVIS A. ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO C.C. No. 1.059.814.492

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 2020-00034 Interlocutorio No. 086

Procede el despacho a resolver lo pertinente dentro de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la Defensoría del Pueblo, en representación de la señora ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO identificada con La c.c. No. 1059814492 y su hijo (recién nacido) JUAN FERNANDO ÁLVAREZ GALVIS identificado con 1054891137 buscando la protección de los derechos fundamentales del niño a la seguridad social, salud, y vida digna, vulnerados por la NUEVA EPS al negarse a prestarle el servicio en salud que requiere por multiafiliación, del régimen subsidiado en la NUEVA EPS. con la novedad como beneficiaria en el régimen contributivo del padre de su hijo en la ES SALUD TOTAL.

CONSIDERACIONES

Origen de la presente acción de amparo, según la Defensoría del pueblo, es la vulneración a la señora ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO y su hijo JUAN FERNANDO ÁLVAREZ GALVIS, de sus derechos fundamentales a la **por parte de la NUEVA EPS** pues históricamente ha estado afiliada en el régimen subsidiado a la NUEVA EPS recibiendo atenciones médicas de parte de esta entidad en el municipio de Salamina, en el mes de noviembre le figuró una multiafiliacion, no obstante nunca haber recibido atenciones médicas por salud total, ni tener conformado un grupo familiar con el padre del hijo, pues tienen vidas independientes y no hacen núcleo familiar. Adujo la accionante no contar con los recursos para realizar cotizaciones en el régimen contributivo, no labora y vive del apoyo de su padre agricultores.

Examinada la pretensión de tutela, se puede afirmar que reúne los requisitos legales para ser admitida, razón por la cual se le dará el trámite preferente y sumario que se impone, habida consideración a que el Despacho es competente para conocer el asunto. Como quiera que reúne los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite y se ordena imprimirle un trámite preferencial, tal como prevé el artículo 15 del Decreto en cita.

Toda vez que son los derechos de un infante los que se encuentran en riesgo dentro de la presente acción constitucional, con el fin de evitar un perjuicio irremediable, de conformidad con lo establecido por el art. 7 del Decreto-Ley 2591 de 1991, y, teniendo en cuenta que ha sido la NUEVA EPS en el régimen subsidiado la encargada de atender el servicio de salud de la progenitora, de manera provisional, mientras se acopia las pruebas

necesarias para tomar la decisión de fondo, se ordenará a la NUEVA EPS que de manera inmediata autorice, programe y concrete los controles pos parto y de recién nacido, tanto para la señora ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO como para su hijo JUAN FERNANDO ÁLVAREZ GALVIS.

Se hace evidente que existen otras partes posiblemente responsables de la vulneración de los derechos fundamentales de los accionantes y que pueden resultar afectadas con la decisión que eventualmente se dé en el fallo, por tanto se necesita integrar el contradictorio y en consecuencia se ordena la vinculación a esta tutela a SALUD TOTAL EPS y DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

PRUEBAS

Con el fin de acopiar los medios de convicción necesarios para conocer los hechos controvertidos y determinar si existe o no violación a los derechos fundamentales reclamados, se decretan como pruebas el escrito tuitivo y se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

DE OFICIO.

- 1. Hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas las aportadas por el accionante con el escrito de tutela.
- 2. Córrase traslado del escrito de tutela presentado por el accionante a las Entidades accionadas y vinculas para que en el término de dos (2) días, contado desde la notificación de este auto, informen sobre los hechos del escrito de tutela, aporte los documentos y pruebas que considere pertinentes de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, lo anterior so pena de tenerse por ciertos los mismos, y se resolverá de plano la acción tutelar en aplicación al principio de la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 en cita.

Se les advierte a los entes accionados que de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1.991 "La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad".

Para el envío de la documentación y certificación requerida, se concede a las accionadas un plazo máximo de dos (2) días; término por el cual también se corre traslado de la demanda y sus anexos, para que se soliciten las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA** de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela incoada por la Defensoría del Pueblo, en representación de la señora ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO identificada con La c.c. No. 1059814492 y su hijo (recién nacido) JUAN FERNANDO ÁLVAREZ GALVIS identificado con 1054891137 buscando la protección de sus derechos fundamentales del niño y la madre a la seguridad social, salud, y vida digna, vulnerados por la NUEVA EPS al negarse a prestarle el servicio en salud que requiere, por multiafiliación, del régimen subsidiado en la NUEVA EPS y RÉGIMEN contributivo SALUD TOTAL EPS.

SEGUNDO: POSPONER el trámite de los restantes asuntos que sean sometidos a estudio del juzgador. Por la Secretaría del Juzgado se dejarán las constancias pertinentes, en los asuntos que se difieran.

TERCERO: VINCULAR a esta tutela a SALUD TOTAL EPS y DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

CUARTO: ORDENAR COMO MEDIDA PROVISIONAL A LA NUEVA EPS, que de manera inmediata, mientras se acopia las pruebas necesarias para tomar la decisión de fondo, autorice, programe y concrete los controles pos parto y de recién nacido, tanto para la señora ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO como para su hijo JUAN FERNANDO ÁLVAREZ GALVIS y les brinde la atención integral que requieran.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes de la presente admisión de tutela, por el medio más expedito.

QUINTO: OFICIAR a las entidades accionadas y vinculadas en los términos indicados en la parte motiva de este auto, advirtiéndoles que se trata de una ACCIÓN DE TUTELA, y que para dar respuesta a la misma disponen del término de dos (2) días, so pena de quedar inmersas en las sanciones que por desacato consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

SEXTO: DECRETAR la práctica de las pruebas puntualizadas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE/Y CÚMPLASE.

MARTHA LUCTA BAUTISTA PARRADO

JUEZA



HISTORIA CLINICA NIT: 890807591-5

viernes, 31 de enero de 2020 05:54 p. m.

Dirección: Calle 48 No. 25-71

Telefono: 8 78 25 00

PLAN DE EGRESO RECIEN NACIDO

Datos Ingreso: No. Historia Clínica 1059814492

Ingreso 1122865 Fecha Ingreso 2

Fecha Ingreso: 29/01/2020 11:24:27 a.m. No. Folio: 39

Datos de Afiliación: Nível: RANGO A

Plan de Beneficio: NUEVA EPS

Entidad NUEVA EMPRESA

PROMOTORA DE SALUD

EPS S.A.

Regimen; Regimen_Simplificado

Datos Personales

Nombre Paciente: ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO Identificacion: 1059814492

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento:

29/diciembre/1996

Edad Actual: 23 años1 mes Estado Civil: 2 días

Soltero

Direction:

CARRERA 39 A N° 26-22 PANAMERICANA

Telefono:

3122334309

| Proce | aen | cia: | | | SALA | AMINA | | | | Р | ais: | | | | 0 | cupa | cion: | | | | | | | | | |
|-----------|-------------|-------------|------|-----------|----------|-------------|----------------|-------------|---------------|----------------|--------------|---------------|---------------|----------|----------------|-------|-------------|---------------|----------|-------|---------------|------|--------|---------------|----|-------------|
| EDAD | 24 | | Но | ras | | | | | | | | | | | | | | - | | | | | | | - | |
| TSH | Si | | 3CG | | | DRQUI | | | | <u>_</u> , | · · · · · · | _, | | HEPATI | TIS | | PÖ | RQUE | Τ. | | | | | | | |
| HEMO N |)CL/ | ASIF | ICA | CIO | COC | MBS | DIREC | ТО | | | | | I | | 1 | | | | 1 | | | | | | | |
| TIPO | 0 | F | ₹Н + | + | MAC | RE HI | EMOCL OCIDA | ASII | FICAC | ION | | | | MAD | RE R | H (-) | | NO A | PLICA | | | СООМ | IS DIR | ECTO |) | tabl eCe |
| ICTER | RICIA | 1 | i | <u>Ло</u> | | | | | | | | | .1 | <u> </u> | | | | <u> </u> | · | | | | | - | | 132 |
| BILIR | UBII | VAS | | M | IG/DI | . BILI | IRUBIN. | AS | | MICE | ROMOL | /LITRO | СОИ | DUCTA | | | | - | <u> </u> | | | | | | | |
| LACT | ANC | IA S | i i | PÖ | RQÜ | E | | | | | * | | DIU | RESIS | Si | PC | DRQL | JE | | | | | | | | |
| MECC | ONIO | Si | F | OR | QÜE | | | | | | | ORDE EVOC | N DE ADOS | POTEI | ICIAL TIVOS | ES Si | i P | ORQU | E | | . | | | | | |
| | _ | | | | | | | | | | | SIG | NOS | VITALE | 9 | | | | | | | | | | | |
| TA-MS | SD | 67 | | 32 | h | A-MII | 66 | 1 | / 35 | Į , | A-MSI | 64 | V 50 | | | 70 | | 1/ 1/4 | | | | | | | | |
| FC 1: | 39 | F | R 5 | | <u> </u> | | 5,00 PE | - 1 | | | TALLA | 1 | PC | | -MID | | | 44 | | | | | | | , | |
| <u> </u> | | | | | | | | | | | | 30,00 | | 30.00 | 3/ | 402-6 | | UCTA | L 95 | | SAO2- | POSD | UCTA | L | 93 | |
| | | | | | | | | | | | | EY | A B.// E. N | l FISIC | | | | | | | | | | | | |
| PIEL | | _ | | lorm | ai | | | | | | | | - INICI | | | | | | | | | | | | | 7 33 |
| CRAN | ΕO | | - | lorm | al | | | | | | | | _ | | | | | | | | | | | | | |
| CERE | BRC | | | lorm | | | | | - | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUER | <u>о</u> с. | ABE | LLU | י סם | Y PEI | LO No | rmal | | | | | - | | | | | | | _, | | | | | | | |
| FRËN | | | | lorma | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1, * |
| OREJ. | Á\$ | - | - h | lorma | al | | | — | | | | | | | | | | | | | | | | | | ., |
| CARA | | | N | lorma | al | | | | | | | | . | | | | | | | | | | | | | <u> </u> |
| GLOB | 00 | CUL | AR | Nori | mal | 1. | | N-6-2 | | | | | | | · | | | | <u></u> | _, | | | | | | 3 |
| PARP | ADO | s | N | lorma | a! | | | | | | | | | | | | | | | • • • | | | | | | |
| VARIZ | _ | | N | orma | al | | | | | | - | | | | | | | - | | | | | | | | r. |
| BOCA | | | N | orma | al . | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | - |
| | | | Щ. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |

Profesional: COCK ARBELAEZ ERIKA JOHANNA

Firma:

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro:

1088257566

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 2003

Enversellation General Section 1,088,257 566

| MANDIBULA | Normal | | |
|---------------|--------------------------------|---|-------------------------|
| CUELLO | Normal | | |
| TORAX | Normal | | * |
| ABDOMEN | Normal | | |
| DORSO | Normal | | |
| GENITALES | Normal | | |
| ANO | Normal | | 1112 |
| EXTREMIDAD | S SUPERIORES Normal | | |
| EXTREMIDADI | S INFERIORES Normal | | |
| SE INDICA CIT | A DE CONTROL EN 3 DIAS SI | SE EXPLICA PLAN DE ALTA | (V) |
| OBSERVACIO | IES ADICIONALES | | |
| PARTO: 30/01/ | NECIENE: GESTACIONES: GIPTCOAU | NA: 23 AÑOS HEMOCLASIFICACIÓN MATERNA: "O", RH: POSIT D. EDAD GESTACIONAL: 40 SEMANAS. CONTROLES PRENATAL AGINAL SIN COMPLICACIONES SEXO: MASCULINO. HEMOCLAS | CO. C. EEOUA VIIIONA AN |

PESO: 3465 GRAMOS. TALLA: 51 CENTIMETROS.- PERIMETRO CEFALICO: 36 CENTIMÉTROS.- PERIMETRO TORÁCICO: CENTIMETROS.- APGAR: 8 AL MINUTO . 9 A LOS CINCO MINUTOS NORMOCEFALO, FONTANELA ANTERIOR NORMOTENSA. NO ALTERACIONES A LA INSPECCION DE HENDIDURAS PALPEBRALES NI DE GLOBOS OCULARES. ESCLERAS ANICTÉRICAS. PUPILAS ISOCÓRICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ CON FONDO DE OJO CON ROJO RETINIANO PRESENTE BILATERAL. PUENTE NASAL Y PIRÁMIDE NASAL CON MORFOLOGÍA NORMAL. COANAS PERMEABLES. PABELLONES AURICULARES DE ADECUADA IMPLANTACION, SIN FÍSTULA NI APÉNDICE PREAURICULAR. CONDUCTOS AUDITIVOS EXTERNOS PERMEABLES. LABIOS, BOCA, PALADAR DURO Y PALADAR BLANDO SIN FISURA NI OTRAS ALTERACIONES. LENGUA NORMAL SIN MACROGLOSIA. CUELLO NORMAL, SIN LESIONES. TORAX SIN ALTERACIONES DE PARED, NO TIRAJES. RUIDOS CARDIACOS RÍTIMICOS SIN SOPLOS NI DESDOBLAMIENTO, MURMULLO VESICULAR DE ADECUADA INTENSIDAD SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS, SIN DEFECTOS DE PARED NI DE CONFORMACIÓN, MUÑON UMBILICAL LIGADO, SIN SIGNOS DE INFECCION, NO EVIDENCIA DE DOLOR A LÁ PALPACION. GENITALES MASCULINOS DE ADECUADA CONFIGURACION, TESTICULOS EN ESCROTO. HUELLA ANAL PRESENTE . BARLOW Y ORTOLANNI NEGATIVOS. EXTREMIDADES SIMETRICAS, EUTERMICAS. NO DEFECTOS EN LINEA MEDIA POSTERIOR. NEUROLOGICO: ALERTA, REACTIVO AL MEDIO, REFLEJOS PRIMITIVOS PRESENTES, BUEN TONO EN 4 EXTREMIDADES, PIEL SANA Y SONROSADA.30/01/2020: - HEMOCLASIFICACIÓN RECIEN NACIDO: "O", RH: POSITIVO.- TSH NEONATAL: 2.6.-RECIEN NACIDO A TERMINO CON PESO Y TALLA ADECUADOS PARA LA EDAD GESTACIONAL, ADAPTACION NEONATAL SIN COMPLICACIONES, SIGNOS VITALES DENTRO DE LO NORMAL Y EL EXAMEN FISICO ES SATISFACTORIO. ACEPTANDO Y TOLERANDO ADECUADAMENTE LA LACTANCIA, DIURESIS Y DEPOSICION NORMALES, SE DECIDE POR TANTO ALTA.

Profesional:

COCK ARBELAEZ ERIKA JOHANNA

Firma:

Especialidad: Registro:

MEDICINA GENERAL

1088257566

Enka J. Cick A.

Recomendaciones de salida para padres de recien nacidos sin factores de riesgoLa siguinate es una guía para el cuidado de su recién nacido que orienta sobre el cuidado en estos primeros días, por favor léala antes de salir del hospital y qualquier progunta que tenga debe hacerla antes de que salga para su casa Marstenimiento de la salud del bebéLos recién nacidos saludables comen y duermen durante las 24 horas, no tienen horario, succionan al seno y descansan entre las comidas. No son excesivamente irritables, ni tensos o adormecidos. También respiran un poco más rápido que los niños grandes, y deben mantener una temperatura en piel alrededor de 37°C. Un pequeño número de bebés tiene problemas con su salud por lo que los padres deben estar alerta y saber cuándo es grave y cuándo no lo es. El bebé debe ser reevaluado a los 3 días. Se revisará cómo va la lactancia, cómo está su peso, se le vuelve a hacer un examen físico completo, se debe tomar la muestra de sangre para averiguar si hay riesgo de unas enfermedades infrecuentes pero graves incluyendo hipotiroidismo. Alimentación La alimentación del recién nacido debe ser leche materna. Debe ser el único alimento hasta los 6 meses. Los principales beneficios han sido demostrados: disminuye infecciones como diarrea, infecciones de oldo, disminuye hospitalizaciones por diarrea y por infecciones pulmonares, disminuye la probabilidad de asma, de dermatitis alérgica, de obesidad, disminuye el riesgo de muerte subita del lactante. Para la madre disminuye el riesgo de cáncer de seno, de ovario y de diabetes tipo 2. Para tener una lactancia exitosa hay que conocer muchos aspectos: * Calostro: es la leche que se produce los primeros días, se produce en pequeñas cantidades y tiene un color amarillo o dorado. Suple todas las necesidades del bebe y tiene un inmenso beneficio protector contra infecciones 🖺 🗎 Como esta cantidad es poca, en ocasiones esto produce angustía a las madres y acompañantes siendo una de las principales causas equivocadas de iniciar leches de fórmula.□□Para evitar esto hay que ofrecer realmente la alimentación a libre demanda, sin restricciones: esto es cada vez que el bebé quiera, puede que sean 8 a 12 veces y el tiempo que él desee.* La mejor manera de aumentar la producción de leche es que el bebé succione frecuente y con buena técnica.* Esta buena técnica también sirve para prevenir problemas como heridas o fisuras en los pezones e inflamación de los senos. Deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:* La madre puede estar acostada en la cama o estar sentada en una silla con espalda, brazos y pies apoyados.* Puede estimular la zona central del labio superior e inferior del bebé con el pezón, para que el bebé abra la boca y agarre buena parte de la aréola.* La boca del bebé debe cubrir lo que más pueda de la zona café alrededor del pezón.* La barbilla debe tocar el pecho.* El labio inferior debe quedar enrollado hacia abajo, y la punta de la nariz puede tocar el seno.* Debe ver y oír cuando el bebé traga.* La succión debe ser rítmica y sostenida.* El bebé debe tener la cabeza más alta que el resto del cuerpo y su abdomen debe estar récostado contra el abdomen de la madre* El brazo del bébé puede estar "abrazando" a la mamá en vez de que quede entre su cuerpo y el de la mamá.Luego de que el bebé recibe alimento:* La boca debe verse húmeda* Los pañales deben sentirse pesados, que indican que está bien hidratado.* El seno debe quedar blando.* Luego de que el bebé se alimenta, se puede permitir unos minutos en posición vertical con la cabeza sobre el hombro de algún adulto para ayudar a que elimine gases, si los hay. No hay necesidad de darle vueltas. No siempre hay que esperar a que elimine gases para poder acostarlo." No es necesario agregar agua, ni otros líquidos en la alimentación del bebé. Patrón de alimentación* El bebe puede tener patrones variables de alimentación, por lo menos en los primeros días, inicialmente toma pequeñas cantidades de calostro y luego va incrementando las tomas.CIECuando se establece el aporte de leche, el bebé se alimentara generalmente cada 2-3 horas, pero esto podrá variar entre bebés y, si su bebé es saludable, se debe respetar el patrón individual de cada bebé.□□Si el bebé no parece satisfecho después de una buena alimentación proveniente del primer seno, se le deberá ofrecer leche del otro seno. Intente extraerse leche y ofrecerle cuando sienta que no está saliendo.* Evite uso de chupos o biberón antes de las dos semanas de nacido, sólo cuando esté bien instaurada la lactancia, es decir que no haya dificultades con la lactancia Preocupaciones frecuentes:□□Congestión: Sus senos se pueden sentir a tensión, firmes y dolorosos cuando la leche "va bajando", se alcanza producción de leche madura alrededor de los 3 días después del nacimiento⊟⊒Si hay coloración roja en la piel del seno y dolor, aplique frío en la piel y consulte con su médico, si se siente una zona o un punto duro sin calor ni color rojo, aplique calor local. En ambos casos, haga que el bebé succione el seno más seguido. Si es necesario, haga masajes al seno afectado y haga extracción manual de la leche.⊞∃Fisuras: frecuentemente se producen por errores en el agarre, asegurese de que agarre como está mencionado arriba.⊡⊡Si siente que no está produciendo suficiente leche, revise nuevamente la técnica de actancia (está mencionado arriba), en general las madres producen lo que los bebés necesitan. El seno no es un depósito sino una fábrica, se puede sentir "desocupado"pero a medida que el bebe succiona se estimula la producción de la leche. Si sigue sintiendo que no es suficiente, consulte con su médico.□□La fórmula o leche de seno, no se debe calentar en microondas, ya que existe el riesgo de quemaduras, mejor calentarlo sumergiendo el recipiente con la leche en agua caliente Deposiciones□□Los bebés presentan las primeras deposiciones de color verde oscuro, espesas y pegajosas, cuando no han presentado deposición a las 24 horas de nacido debe ser chequeado por el médico. Di Entre los 3 y 5 días presentan deposiciones líquidas muchas veces al día cuando hay cambio de calostro a leche madura y esto no quiere decir que indica enfermedad. □□Posteriormente las deposiciones son amarillas, blandas y frecuentemente se presentan luego de alimentarse con leche materna, alrededor de 6 o 8 veces al dia. 🖂 Si presenta deposiciones blancas o negras o con pintas de sangre debe ir al médico.Ictericia 🗆 🖂 Los bebés pueden desarrollar ictericia (una condición que causa coloración amarillenta de los ojos y de la piel). Cuando aparece en las primeras 24 horas debe ser revisado de inmediato porque puede necesitar atención especial. DENormalmente la ictericía ocurre alrededor del 3-4 día después de nacido□□Después de las primeras 24 horas, si un cuidador nota que el bebé esta ictérico o que la ictericia esta empeorando, o que esta presentando heces pálidas, el cuidador debe avisar a su profesional de salud⊞⊔Un bebé lactante que tenga signos de ictericia debe ser alimentado de manera frecuente. 🗆 🖺 Si el bebé está muy ictérico o no luce bien, debe ser revisado inmediatamente por el médico. 🗵 Si en un bebé sano la ictericia se desarrolla después de los primeros 7 días o permanece ictérico después de 14 días, y no se ha esclarecido la causa, se debe evaluar nuevamente.Piel y cordón⊟⊡No se deben añadir al agua del baño agentes limpiadores, no se debe usar lociones o pañales medicados. Puede usar jabón suave, no perfumado.⊟ El cordón umbilical debe mantenerse limpio y seco. Se limpia con agua hervida y hay que secarlo muy bien. Si usted nota que la piel alrededor del ombligo está tomando coloración roja, o le huele feo debe consultar de inmediato. □□El remanente del ombligo debe desprenderse alrededor del día 12.□□Siempre que cambie el pañal, retire con agua cualquier residuo que quede en la piel. Cambie los pañales lo más pronto que pueda luego de que el bebé los ensucie.Seguridad.∃□La cuna del bebé no debe tener una distancia mayor de 8 centímetros entre sus barrotes, el colchón debe ser firme y del mismo tamaño de la cuna. No debe haber cojines o almohadas en la cuna. Esto evita riesgo de que el bebé quede atrapado o de sofocación.⊡⊡Si escoge compartir la cama con su bebé, debe evitar dormir en un sofá o sillón⊡⊡Debe evitar compartir la cama con su bebé si cualquiera de los padres: * Es fumador* Ha tomado recientemente cualquier clase de alcohol* Ha estado tomando medicamentos o drogas que le hagan dormir más profundamente* Está muy cansado.□□Pára que no haya riesgo de muerte de los bebés sin causa clara: (muerte súbita del lactante)* El bebé debe dormir boca arriba, con la espalda sobre una superfície firme, sin almohadas, sin gorros ni cobijas que le cubran su cabeza. No debe exponerse a humo de cigarrillo.Otros cuidados 🖾 No debe tener contacto directo con personas que tengan gripa, si es necesario que estén cerca deben mantenerse con tapabocas y continuamente lavarse las manos. Igualmente si es là madre quien tiene gripa, pero se insiste en que debe continuar con la alimentación con leche materna ya que de una vez van pasando defensas contra esta gripa. DaSi el bebé presenta temperatura mayor de 37,5°C debe ser revisado rápidamente por el médico. apligualmente, si el bebé presenta respiración 🎉 agitada, o vómito siempre que come, o no se despierta.⊡⊡La madre debe tener todo el apoyo y ayuda que necesite. Debe intentar dormir cuando su bebé duerma.⊕Es frecuente que haya una "tristeza o melancolia" en la madre, se manifiesta con llanto fácil, preocupaciones, ansiedad, dificultades para dormir y sensación de "no ser la misma persona". Generalmente dura hasta 2 semanas, pero si este sentimiento se vuelve más profundo o se convierte en tristeza. permanente, con cansancio que le impide funcionar, debe consultar inmediatamente.

| Formulación | de Medicamentos | The second of th | | <u>. V:</u> | |
|-------------------------------|---|--|--|-------------|---------|
| Codigo | Descripción | Cantidad | Posología | . Via Admin | |
| - | • | 1 | ** TAMIZAJE AUDITIVO AL RECIEN NACIDO CON | Ninguno | |
| Profesional: Especialidad: | COCK ARBELAEZ ERIKA JOHANNA MEDICINA GENERAL | Firma | | | - 4,422 |

Registro: 1088257566

Registro 1.035.257 566

Profesional: COCK ARBELAEZ ERIKA JOHANNA

Firma:

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro:

1088257566

Ento J. Cuck A.



FORMULA MEDICA

Reconciliacion Medicamientosa

NIT: 890807591-5 Dirección: Calle 48 No. 25-71 TELEFONO: 8 78 25 00

Lugar Preescripción: Manizales, Caldas

CAMA: 220

Servicio: UNIDAD OBSTETRICIA

Fecha Preescripción:

31/01/2020 05:54 p. m.

Nº Historia Clinica:

1059814492

Nº Folio:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO

Identificacion:

1059814492

Sexo: Femenino

39

Edad Actual:

23 Años \ 1 Meses \ 2 Días

Ingreso: 1122865 Fecha Ingreso:

29/01/2020 11:24:27 a.m.

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A.

Telefono:

3122334309

Codigo

PROCEDIMIENTOS Procedimiento

Cantidad

350361143

POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS

Observación:

** TAMIZAJE AUDITIVO AL RECIEN NACIDO CON POTENDCIALES EVOCADOS.

Medico:

Registro:

COCK ARBELAEZ ERIKA JOHANNA

Especialidad: MEDICINA GENERAL 1088257566

ika Johanna Cock Arbeia. Módico General FROGUSTOS 1/085,257 566

Nombre reporte : Plan de Manejo

Pagina 1/1

LICENCIADO A: [SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD SES] NIT [890807591-5]

2003

SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD 890807591

INDICACIÓN MEDICA

Nº Historia Clínica:

1059814492

PLAN DE EGRESO RECIEN NACIDO

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: Fecha Nacimiento:

Dirección:

ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO

29/diciembre/1996 Edad Actual:

23 Años \ I Meses \ 2 Días CARRERA 39 A Nº 26-22 PANAMERICANA

SALAMINA

Procedencia: DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad:

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A.

Plan Beneficios:

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A.

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Dirección Resp:

Finalidad Consulta: No Aplica

Régimen:

Ocupación:

Identificacion:

Estado Civil:

Teléfono:

Regimen_Simplificado

39

1059814492

3122334309

Soltero

Niver - Estrato: RANGO A

Nº Folio:

Teléfono Resp:

Causa Externa:

Nº Ingreso:

1122865

Fecha: 29/01/2020 11:24:27 a.m.

Fecha Actual: viernes, 31 enero 2020

Sexo: Femenino

Folio Asociado:

Enfermedad General

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicacion:

Salida

Detalle:

CONDUCTA:

** ALTA CON LA MADRE AL CUMPLIR LAS 24 HORAS DE OBSERVACION, PREVIA VERIFICACIÓN DE DIURESIS, DEPOCISIÓN Y SUCCIÓN ADECUADA.

** LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA LOS PRIMEROS 6 MESES

** INGRESAR AL PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.

** VACUNACIÓN SEGÚN ESQUEMA.

** TAMIZAJE AUDITIVO AL RECIEN NACIDO CON POTENDCIALES EVOCADOS.

** CUIDADOS DEL RECIEN NACIDO: REALIZAR LIMPIEZA DEL OMBLIGO DEL BEBE UNA VEZ AL DIA CON AGUA (DEBE CAER

EN 7-15DIAS) MAXIMO 3 SEMANAS

** CONTROL EN 3 DIAS POR MEDICINA GENERAL EN EPS

** ASISTIR A CENTRO DE ATENCION INMEDIATAMENTE SI EL BEBE: TIENE FIEBRE, VOMITA TODAS LAS COMIDAS, NO RECIBE ALIMENTO, CONVULSIONA, RESPIRA RAPIDAMENTE, SE TORNA AMARILLO, SE TORNA DE COLOR AZUL, ENROJECIMIENTO DEL OMBLIGO, SECRECION FETIDA, AUSENCIA DE DEPOSICION, O ALGUN OTRO SINTOMA PARA ASISTIR POR URGENCIAS.

Lrika Johanna Cock Arbeiae. Médico General Registro 1,088.257 565

Profesional:

COCK ARBELAEZ ERIKA JOHANNA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro:

1088257566

Numbre reporte: HCRPReporteDBase

Firma:

xrPagina

LICENCIADO A: [SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD SES] NIT [890807591-5]

Plan de Egreso Casa

viernes, 31 de enero de 2020 08:45 p.

NIT: 890807591-5

Dirección: Calle 48 No. 25-71

Telefono: 8 78 25 00

xrPagina

NOTA DE ENFERMERIA - EGRESO DE PACIENTE DE UN SERVICIO

| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | | (10)1001 (17-7 | LOILLOC | DEFACIENTE | DE ON SEKVIC | 10 | |
|--|-------------|------------------|----------------------------|---|---------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|---------------------------|
| Datos Ingreso: N Datos de Afiliació Entidad: NUEVA EM PROMOTO EPS S.A. | n: N PRE | livel: RAN SA | NGO A Re | 14492 gimen: Regime | | eneficio: NU | Fecha Ingres JEVA EPS | o: 29/01/2020 11:: | 24:27 a.m. No. Foli | o: 42 |
| Datos Personales | ; | | - | | • • • • • • • • • • • • • • • • • • • | • • • • • • • • • • • • • • • • • • • | | | | |
| Nombre Paciente: ERIKA JOHANNA GALVIS ACEVEDO Identificacion: 105 | | | | | | | 1059814492 | Sexo: Femenir | | |
| Fecha Nacimiento: | 29. 6 | diciembre) | e/199 Edad | Actual: 23 A | ños \ 1 Mes | es \ 2 Días | Estado Civil: | Soltero | Sexo, remenii | 10 |
| Direccion: | ÇA | RRERA 3 | 39 A N° 26-2 | 22 PANAMERIO | CANA | | Telefono: | 3122334309 | | |
| Procedencia: | SA | LAMINA | | | | | Ocupacion: | 3122334309 | | |
| Entregas al Paciente |) | | s medica egreso de i | enfermeria | | - 1, 1 | ** | | | |
| Recien Nacido | | buenas co | ondiciones o | enerales: sonre | osado, activ | /o, sin evide on v dealuci | ncia de ictericia pato on. Ya orina, meconio | lógica; muñón uml | pilical clampado sin | evidencia de |
| Lleva Medicamentos | • | 1/10 | Indicacio | nes sobre tom | a de medio | camentos: | Se entrega fórm indicado por obste | ula para reclamar etra: acetaminofén sterona amp: x 50 | en su EPS y continua x 500 mgr: Sulfato fe mgrs; (tomar o adm | rroso y 300 |
| lmagenes diagnóstic | | | | | Otras Ir | nagenes | | indicación m | ledica). | |
| Reporte de estudios | | - | No | Lugar donde | reclamar la | patología: | | | Teléfono: | |
| Registro de: NACIMI | | ļ | 156311225 | | | | <u> </u> | | | |
| Exámenes y procedi | mien | tos ambu | | -control del beb n mes en su EF squema de vac | | | miento en su EPS; p bebe en el programa | edir cita. 2-pedir ci de crecimiento y c | a para potenciales e lesarrollo en su EPS | vocados en 4-continuar |
| Hospitalizacion en c | asa | | , 1, | | | Oxigeno do | miciliario: | | | |
| CITA DE CONTROL | | | | | | | | | | |

| asistir al control | Espe | | id a la que debe sistir | | | |
|---|---|---|---|---|----------------------------|--|
| | | | *************************************** | C | CONTROLES POR SES | |
| ************************* | | ******* | | * | | The state of the s |
| *************************************** | | | | <u>.</u> | NATION DO NOTO | 65 |
| | 7046 116 | 21222 | | CO | MIROLES POR SU EPS | (1) |
| | 210 MEI | JICINA | GENERAL | Control | del reces noudo en su EPV. | |
| 8 | 210 ME | DICINA | GENERAL | epitrol | portporto en su EX. | <u>Ų</u> |
| *************************************** | - | | | • · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | 7 3 3 4 6 7 9 | |
| | | • | ********************* | ************************************** | | <u>(</u>) |
| tencion por Accid | lente de | | :No | * | | ▼ 'dath' · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| Fransito | | | | | | (B) |
| | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | | ************************ | | | ······································ |
| <u>NDICACIONES ES</u> | PECIALE | <u>:S:</u> | | | | (1) |
| Asistir a curaciones: | : 1 | No | Observaciones: | | | (V) |
| Asistir a retiro de sut | turas: 1 | No | Observaciones: | | • | |
| Asistir a retiro de yes | | No | Observaciones: | | | (/) |
| Asistir a retiro de hei | | | | | | <u></u> |
| a remode ne | movac. 1 | NO | Observaciones: | | | $\frac{Q}{Q}$ |
| | | | | | | in and |
| | | | | | | 7.1 |
| | | | | | | C) |
| | | | | | | ** / |

Profesional: GARCIA AGUDELO PAULA ALEJANDRA

Firma:

Registro:

Especialidad: ENFERMERIA 1053843223

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 3327

LICENCIADO A: [SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD. SEST NITT (RODRUZEGALET

Cuidados Generales: PLAN DE EGRESO PARA EL POST PARTO

PLAN DE EGRESO PARA CUIDADOS PARA EL RECIEN NACIDO

Indicaciones sobre plan de fisioterapia:

Direccionamiento a programas de promoción y prevención: VACUNACION

SALUD ORAL

PLANIFICACION FAMILIAR CRECIMIENTO Y DESARROLLO CITOLOGIA CERVICOUTERINA

Cuidados para procedimientos pos-quirugícos:

Cuidados para patologías:

Indicaciones sobre dieta: DIETA NORMAL

DIETA CONTROLADA EN GRASAS DIETA CONTROLADA EN AZÚCAR ALTO CONSUMO DE CARNE

ALTO CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS

TOMAR ABUNDANTES LÍQUIDOS

Programas de educacion en salud:

Pedir cita para control post-parto para valoración materna en 8 días. No olvide caminar en casa para evitar problemas respiratorios y/o infecçiones urinarias. Tomar abundantes líquidos orales, dieta alta en hierro. Consultar en su EPS en caso de presentar sangrado vaginal abundante o fétido, fiebre, dolor de cabeza fuerte, dolor abdominal intenso, visión borrosa, perdida del conocimiento, deterioro rápido del estado general, alteraciones de la piel de mama; el control del bebe por medicina general es en 3 (tres) días en su EPS. Reclamar reporte de TSH neonatal en 3(tres) días hábiles en el laboratorio (8782500, Ext.1401), si no fue entregado al egreso. Las vacunas del recién nacido son en 2 meses en la EPS donde realizó los controles. Consultar inmediatamente si el bebe presenta convulsiones, fiebre, no respira bien, se hunden los espacios entre las costillas o si se pone morado o si observa que se pone muy amarillo. Inscribir al bebe el programa de crecimiento y desarrollo. Leer los folletos que se entregan al momento del egreso los cuales son de mucha ayuda en caso de dudas se explica a la paciente quien comprende y acepta.

Servicios Especiales de 1

Profesional:

GARCIA AGUDELO PAULA ALEJANDRA

Firma:

Especialidad: Registro:

ENFERMERIA 1053843223

Nombre reporte: HCRPHistoBase

Usuario: 3327

LICENCIADO A: [SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD SES] NIT [890807591-5]

JUZ. 1 FAMILIA 2020-00034 OF. 192

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Vie 7/02/2020 4:23 PM

Para: maritza andrea rodriguez gomez <SECRETARIA.GENERAL@1.UEVAEPS.COM.CO>

1 archivos adjuntos (67 KB)JUZ. 1 FAMILIA 2020-00034 OF. 192.pdf;

Señores NUEVA EPS

Adjunto ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PREVIA RADICADO 2020-00034 OF. 192 - 1 FOLIOS

CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

(Acusar Recibido por Favor)

Leído: JUZ. 1 FAMILIA 2020-00034 OF. 192

Secretaria General < secretaria general@nuevaeps.com.co>

Vie 7/02/2020 8:04 PM

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

El mensaje

Para:

Asunto: JUZ. 1 FAMILIA 2020-00034 OF. 192

Enviados: sábado, 8 de febrero de 2020 1:04:41 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el sábado, 8 de febrero de 2020 1:04:39 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavík.